



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

Ángel Rodríguez  
Catedrático de Derecho Constitucional

## «“Transfughismo” político in Spagna e procedure parlamentari»

DEMOCRAZIA, PARTECIPAZIONE, PROCEDURE DECISIONALI  
*Università degli Studi di Palermo - 14/15 dicembre 2023*



Università  
degli Studi  
di Palermo

NUOVE AUTONOMIE  
RIVISTA QUADRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO

1

## Transfuguisimo político en España y procedimientos parlamentarios

- ¿Qué es el transfuguisimo?
- Transfuguisimo y procedimientos de decisión en las corporaciones locales
- Transfuguisimo y procedimientos de decisión en los parlamentos de las Comunidades Autónomas
- Transfuguisimo y procedimientos de decisión en las Cortes Generales

2

## ¿Qué es el transfuguismo?

- El marco constitucional
- El pacto anti transfuguismo
- Definición de «tránsfuga» en el pacto
- Evolución posterior del pacto
- Inconsistencias de la doctrina del TC

3

## El marco constitucional

### Art 67 CE

1. Nadie podrá ser miembro de las dos Cámaras simultáneamente, ni acumular el acta de una Asamblea de Comunidad Autónoma con la de Diputado al Congreso.

**2. Los miembros de las Cortes Generales no estarán ligados por mandato imperativo.**

3. Las reuniones de Parlamentarios que se celebren sin convocatoria reglamentaria no vincularán a las Cámaras, y no podrán ejercer sus funciones ni ostentar sus privilegios.

### Art 23 CE

1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

2. Asimismo, **tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.**

4

## Definición de «tránsfuga» en el pacto

«A los efectos del presente Acuerdo, se entiende por tránsfugas a los y las representantes locales, autonómicos y estatales que, traicionando al sujeto político (partidos políticos, coaliciones o agrupaciones de electores) que los y las presentó a las correspondientes elecciones, hayan abandonado el mismo, hayan sido expulsados o se aparten del criterio fijado por sus órganos competentes».

5

## Transfuguismo y procedimientos de decisión en las corporaciones locales

- El tránsfuga como concejal «no adscrito»
- El papel del tránsfuga en la moción de censura al alcalde

6

## El tráfuga como concejal «no adscrito»

Artículo 73.3 de la LBRL:

A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de **aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.**

[...] **Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación**

7

## El papel del tráfuga en la moción de censura al alcalde

**Artículo 197. Moción de censura del Alcalde**

1. El Alcalde puede ser destituido mediante **moción de censura**, cuya presentación, tramitación y votación se regirá por las siguientes normas:

a) La moción de censura deberá ser propuesta, al menos, por la **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación y habrá de incluir un candidato a la Alcaldía, pudiendo serlo cualquier Concejal cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.

En el caso de que alguno de los proponentes de la moción de censura **formara o haya formado parte del grupo político municipal al que pertenece el Alcalde** cuya censura se propone, la mayoría exigida en el párrafo anterior **se verá incrementada en el mismo número de concejales que se encuentren en tales circunstancias.**

**Este mismo supuesto será de aplicación cuando alguno de los concejales proponentes de la moción haya dejado de pertenecer, por cualquier causa, al grupo político municipal al que se adscribió al inicio de su mandato.**

(..)

e) **La Mesa se limitará a dar lectura a la moción de censura, constatando para poder seguir con su tramitación que en ese mismo momento se mantienen los requisitos exigidos en los tres párrafos del apartado a)**, dando la palabra, en su caso, durante un breve tiempo, si estuvieren presentes, al candidato a la Alcaldía, al Alcalde y a los Portavoces de los grupos municipales, y a someter a votación la moción de censura.

8

## Transfuguismo y procedimientos de decisión en los parlamentos de las Comunidades Autónomas

- La problemática del diputado autonómico «no adscrito»
- La reforma del reglamento del Parlamento de Andalucía

9

## La reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía

- Art. 21 (constitución GP)
  - Conformidad del «sujeto político»
  - Normativa interna del GP
- Art. 24 (diputados no adscritos)
  - Papel del «sujeto político» en la expulsión del GP
  - Papel de la Mesa en la expulsión del GP
  - Mantenimiento de la «proporcionalidad electoral»
- Art. 26 (derechos de los GGPP)
  - En función de la «proporcionalidad electoral»
- Nueva Disposición Adicional:
  - definición de transfuguismo

10

## Transfuguismo y procedimientos de decisión en las Cortes Generales

- La inexistencia en las cortes generales de diputados o senadores «no adscritos»
- Los tránsfugas en el Grupo Mixto
- Tránsfugas y «sujeto político» (partidos, coaliciones, agrupaciones, movimientos, confluencias, mareas..)

11

## Conclusiones

- ¿Existe un régimen unitario de los derechos de los representantes ex art. 23.2 CE?
- El «tránsfuga 2.0»

12

Grazie!

**Ángel Rodríguez**  
Catedrático de Derecho Constitucional  
de la Universidad de Málaga  
angel.rodriguez@uma.es



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA